

**El ideario socialista en la Universidad. Argentina y España. Apuntes para una educación comparada.**<sup>1</sup>

Ivonne Laus  
Universidad Nacional de Rosario  
lausivonne@hotmail.com

**Resumen**

El propósito de este apartado es analizar la configuración de las prácticas socialistas vigentes hacia finales del siglo XX en el ámbito de la Universidad en Argentina y España y ante la apuesta neoliberal. Dos mundos históricamente vinculados no solamente por los orígenes españoles de nuestra Universidad sino por las fecundas identificaciones que el socialismo argentino ha sostenido con respecto al socialismo español.

La comparación con la Universidad de España adquiere relevancia precisamente a través de las concepciones y participación del socialismo español en la democratización universitaria. Democratización que se ha llevado a cabo por medio de planteos y métodos diversos, a partir de los cuales no sólo se alcanzaron resultados distintos, sino que además se han defendido postulados inversos a los pilares reformistas sostenidos por el ideario socialista en Argentina.

Se trata de esbozos en tránsito a una educación comparada. Esta acotada indagación se basa en documentos, pronunciamientos diversos en la legislatura (proyectos, resoluciones, etc.) y producciones intelectuales propias de distintos actores intervinientes. Y a tales fines, se delimitan aquí, dos grupos de opuestos que operan como fértiles dispositivos analizadores: **gratuidad / arancelamiento** e **ingreso irrestricto / restringido**.

*Palabras claves:* Universidad - Socialismo - Argentina y España - Democratización universitaria - Gratuidad de la enseñanza - Políticas de acceso - Calidad de la Educación Superior.

**The socialist ideology in the University. Argentina and Spain. Notes for a comparative education.**

**Abstract**

The purpose of this section is to analyze the configuration of the social practices in force at the end of the twentieth century in the ambit of the university in Argentina and Spain and at the neo-liberal position. Two worlds historically related not only by the Spanish origins of our university, but for the prolific identifications that argentine socialism has held with regard to Spanish socialism.

The comparison with the University of Spain becomes relevant precisely through the ideas and participation of Spanish socialism in the university democratization.

---

<sup>1</sup> Fragmento (resultados parciales) de Tesis Doctoral en ejecución (2006, continúa) Título: Gobernabilidad, políticas de admisión y dispositivos de ingreso en la Universidad Nacional Argentina. Dirección a cargo de Dra. Elsa Emmanuele, UNR y Dr. Diego Sevilla Merino, UG. Programa *La Educación: Problemas y Soluciones Psicoeducativos*, Universidad de Granada, España.

Democratization that has carried out by diverse arguments and methods, from which were achieved not only different results but also it have defended postulates inverse to the reformist pillars supported by the socialist ideology in Argentina.

These are outline in transit to a comparative education. This limited inquiry based on documents, diverse pronouncements in the legislature (projects, resolutions, etc.) and own intellectual productions of different stakeholder involved. And to this purposes are delimited here, two groups of opposites that function as fertile analyzer devices: **gratuity/ tuition fees** and **unrestricted admission / restricted**.

Key words: University - Socialism - Argentina and Spain - Democratization of the University - Gratuity of education - Access Policies - Quality of Higher Education.

## Introducción

Argentina y España representan dos mundos vinculados. Entre los tantos lazos, la Universidad de España constituye para la Universidad de Argentina nada menos que su origen. Mientras la Universidad española representa al mundo desarrollado dentro de la tajante distribución iberoamericana, la Universidad argentina corresponde a un mundo en desarrollo que no sólo por sí mismo la diferencia de las pertenecientes a España sino que también la distingue de sus pares latinoamericanas. La polarización problemática entre países centrales y periféricos existente desde la lógica colonial y pronunciada a lo largo de siglos, máxime a partir de las políticas neoliberales y de globalización, recorre transversalmente este esbozo de análisis comparativo.

El propósito de este apartado es analizar la configuración de las prácticas socialistas vigentes hacia finales del siglo XX en el ámbito de la Universidad en Argentina y España. Para su comparación se delimitan aquí, dos grupos de opuestos que operan como fértiles dispositivos analizadores: **gratuidad / arancelamiento** e **ingreso irrestricto / restringido**.

El ingreso irrestricto y la gratuidad de la enseñanza, constituyen aun hoy inagotables pilares democráticos que singularizan nuestra Universidad. Y si bien tales principios han sido sostenidos por diversos sectores -sin interrupción- desde aquella Reforma Universitaria de 1918, resulta notable la participación en ese sentido del ideario socialista desde aquellos acontecimientos mismos de la Reforma hasta la actualidad, fundamentalmente ante las concepciones mercantiles propias del diagrama neoliberal que sitúan tales aspectos como contradicciones estrictamente excluyentes.

La comparación con la Universidad de España adquiere relevancia precisamente a través de las concepciones y participación del socialismo español en la democratización universitaria. Democratización que se ha llevado a cabo por medio de planteos y métodos diversos, a partir de los cuales no sólo se alcanzaron resultados distintos sino que además se han defendido postulados inversos a los pilares reformistas sostenidos por el ideario socialista en Argentina.

Estas dos formas diferentes de concebir la universidad democrática surgen a pesar de las fecundas identificaciones que el socialismo argentino ha tenido respecto del español, precisamente en la época que ponemos en comparación. Época en la que se constituye el gobierno del PSOE liderado por Felipe González que ha significado para España, “un verdadero cambio generacional” tal como señala José Luis Comellas. Pero mientras que de aquel *mayo rojo* que estallara en las universidades europeas y mundiales “saldría toda una generación destinada a regir un día los destinos de España” (2002, p.530), constituyéndose el socialismo en un partido de gobierno, en Argentina, ese

partido político sólo ha participado desde la oposición en el ámbito legislativo y/o específicamente universitario.

Sin embargo, no casualmente los grupos políticos del socialismo que han gobernado España desde 1982 provienen de la crisis de 1968, a la vez que aquellos que legislaron sobre la universidad argentina, preservan lazos con la reforma universitaria de 1918. Ambos grupos partidarios enlazan sus orígenes con grandes causas relacionadas con la Universidad.

Pero en tanto la Ley de Reforma Universitaria implementada por el socialismo en España supera la Ley General de Educación que había regido desde el franquismo, en Argentina, se constituye como modelo para la formulación de la Ley Federal de Educación que precede la sanción de la Ley de Educación Superior aun vigente.

Las condiciones de posibilidad de tan particulares acontecimientos en el escenario económico político en el que se sustentan, así como el ideario socialista en España y en Argentina, configuran una matriz teórico política de la que emergen materialidades discursivas tanto del socialismo argentino como español con relación a sus universidades, y propuestas de conservación o de reforma ante la apuesta neoliberal. Esta acotada indagación se basa en documentos, pronunciamientos diversos en la legislatura (proyectos, resoluciones, etc.) y producciones intelectuales propias de distintos actores intervinientes.

## **Antecedentes en Argentina: gratuidad y libre acceso**

La ruptura de la Universidad Nacional argentina con sus orígenes españoles y con los modelos europeos que configuraron su trama naciente, halla sus condiciones de posibilidad en la aparición de esa universidad reformista que ha concedido a las casas de altos estudios su propia identidad. “Volvamos la mirada hacia nosotros mismos. Reconozcamos que no nos sirven los caminos de Europa ni las viejas culturas”, decía Alfredo Palacios en su *Mensaje a la juventud iberoamericana*. Y pese a que la Reforma de 1918 no se hallara reducida a ninguna corriente partidaria, muchos de los jóvenes reformistas devendrían hombres socialistas que pugnarían por los principios democráticos de la Universidad.

En la historia del socialismo argentino vinculado a la Universidad, se destacan los proyectos y programas presentados por los legisladores y universitarios socialistas centrados en la recuperación de los postulados reformistas, con especial énfasis en los principios de gratuidad y libre acceso, que no habían sido implementados por la Reforma de 1918.

Tales proyectos comenzaron a partir de 1930. Si bien “el *encuentro* entre socialismo y reformismo estudiantil se dio inicialmente con el proceso de democratización del sistema político en 1916, y cuando las protestas estudiantiles impulsaron en 1918 un vasto programa de reformas universitarias” (Graciano, 2005, p.285), los dirigentes socialistas adhirieron a los reclamos, tanto sea participando en las manifestaciones como apoyando la creación de una organización nacional de estudiantes, votando a favor de la ayuda económica en la Cámara de Diputados para la organización de la Federación Universitaria Argentina e instalando a la vez con Juan B. Justo el conflicto universitario cordobés en el debate parlamentario.

Así, la democratización de la Universidad argentina iría perfilando tempranamente la legislación socialista, retomando prácticamente todos los principios de la Reforma en sus puntos esenciales pero fundamentalmente dándole prioridad a los aspectos relacionados con la gratuidad de la enseñanza y el libre acceso, cuya combinación ha sido proclamada por este sector cada vez con mayor intensidad.

Entre los proyectos y programas presentados ante el Congreso de la Nación en los años '20, se destaca el programa que propone Alfredo Palacios<sup>2</sup> destinado a “democratizar las esferas de decisión institucional, administrativa y educativa de las casas de estudio (...) con la promoción de la participación estudiantil en la dirección de las universidades, y con el acceso a sus aulas de los hijos de la clase obrera impulsando la gratuidad de la enseñanza superior” (Graciano: 2005, p.275).

El Proyecto confeccionado por el senador Palacios y el diputado Mouchet ante el Congreso de la Nación en junio de 1932 -cuando la noción de gratuidad todavía no se perfila sino en cuanto a reducción progresiva del arancel hasta llegar a su instauración cuando las universidades estuviesen en condiciones de financiar su funcionamiento- y que sería aprobado por la dirección del Partido Socialista, si bien retomaba prácticamente en su totalidad los principios reformistas, no implicaba ninguna garantía del acceso de los hijos de la clase obrera a la Universidad.

En cambio, esta propuesta legislativa garantizaba la participación estudiantil en el gobierno de las universidades con gran representación numérica (en todos sus órganos directivos), ampliaba la autonomía universitaria ante el Estado, otorgándole al Consejo Superior la exclusiva designación de profesores, los planes de estudio, las condiciones para el ingreso, la fijación del presupuesto, pero aun considerando el establecimiento de aranceles (Cámara de Diputados, Diario de Sesiones, 22-06-1932 pp. 308-312).

En 1941, después de una larga insistencia en el Congreso por parte del grupo parlamentario del PS, y tras defender nuevamente los principios reformistas en la Universidad durante las elecciones legislativas de 1934 y 1938, proponiendo a la vez la reducción del arancel, el proyecto de Ley presentado por el diputado Julio V. González (1945), propone el establecimiento de la gratuidad de la enseñanza y la obligatoriedad de cursos de extensión y enseñanza técnica entre los obreros. De este modo, se reivindicaban las ideas vanguardistas que desde la primera década del siglo XX “significaron las alternativas de la ‘universidad popular’ en nuestro medio, particularmente la variante de ‘extensión universitaria’ que (...) perfilaron un acuerdo medular entre sectores pequeño burgueses, sobre todo en torno al socialismo y (...) el proletariado urbano”. (Barrancos, 1995: p.111).

Los posicionamientos partidarios relacionados con la Universidad, que habían precedido la elaboración del proyecto de Julio V. González, tuvieron lugar en 1938 durante un Congreso ordinario del partido, comenzando a obtener dichos postulados “una definición ya claramente socialista”; ya que mediante este programa “el sistema universitario debía convertirse en un centro de investigación científica, de la elaboración de ideas y de estudio de los problemas sociales, ‘libre de los dogmas del Estado y de los que sostienen los privilegios de la burguesía dominante’” (Graciano, 2005: p.291).

En 1942, Palacios y Gabriel Del Mazo, desde la Universidad Nacional de La Plata, sumarían a estas ideas la elaboración de un proyecto de ley de creación de recursos económicos que serían utilizados por las universidades nacionales en la investigación científica pura o aplicada a los problemas nacionales.

Si bien los programas referentes a la democratización de la Universidad continuaron siendo fundamentales en el seno mismo de la organización partidaria, la actuación de los socialistas en las casas de estudio adquirió un alto nivel de politización que se intensificó con lo que ellos concebían como “el avance de un movimiento político fascista que vieron surgir en torno a la figura del coronel Juan D. Perón” (Graciano:

---

<sup>2</sup> Programa ejecutado durante la dirección del dirigente socialista Alfredo Palacios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata entre 1922 y 1925 y en el Rectorado de la misma Universidad entre 1941 y 1943.

2005; p.295). Efectivamente, eso significaría desde 1946 el fin de los proyectos universitarios de los intelectuales socialistas.

Sin embargo, durante el primer gobierno peronista tras el decreto 29.337/49 se elimina todo tipo de arancelamiento del sistema de educación pública. Y en 1973 se implementa el ingreso irrestricto en las universidades argentinas. En 1974, la Federación Universitaria Argentina es la organización que eleva al poder legislativo un proyecto que contempla el ingreso irrestricto y la gratuidad de la enseñanza, a la vez que propone un plan de cien mil becas para que trabajadores e hijos de trabajadores puedan ingresar y permanecer en la universidad.

Como se sabe, antes, durante y después de Perón, los constantes arrebataamientos hacia el frágil sistema constitucional argentino, irrumpen en las universidades produciendo retrocesos en todos los aspectos, incluyendo el ingreso irrestricto y la gratuidad. A partir de la dictadura militar de 1976, se efectivizan tanto restricciones en el ingreso como el establecimiento de rigurosos cupos y el arancelamiento de los estudios universitarios, normativas revocadas recién en 1984 tras el advenimiento de la democracia.

Durante la década de la última dictadura militar argentina, el número de estudiantes decrece en las universidades nacionales de manera formidable, produciéndose una disminución de la tasa de crecimiento anual del -8,6% entre 1977/78. Mientras que en 1983, la universidad contaba con 338.512 estudiantes (habiendo crecido apenas el 3% desde 1978); sólo dos años después (en 1985) ya habría aumentado en un 72,2% pasando a contar con 582.512 alumnos, para continuar en aumento en las décadas siguientes.

Y en esa transición del sistema político argentino, siendo el año 1988, bajo un intenso programa de normalización universitaria, el diputado nacional por el PS Guillermo Estévez Boero presenta ante el Congreso un proyecto de ley que ratifica ampliamente la tradición reformista, estableciendo la gratuidad de la enseñanza y el libre acceso (art.17) previendo el otorgamiento de becas destinadas preferentemente a estudiantes provenientes de familias trabajadoras, así como la construcción de comedores, viviendas y guarderías infantiles para uso de estudiantes, docentes y no docentes (art. 65).

Este último proyecto emerge justo cuando la mecánica neoliberal va penetrando todos los países latinoamericanos a través de organismos internacionales específicos. Una política económica que tomaría forma en cada uno de esos países a medida que los mismos van recuperando más tarde o más temprano, sus democracias, politizándose.

La Ley de Educación Superior N° 24.521 -altamente criticada pero aun vigente en la Argentina- es una de las expresiones de la implementación ortodoxa del modelo neoliberal en el marco del gobierno justicialista presidido por Carlos Menem. Esta ley, sancionada en 1995, no sólo determina las políticas gubernamentales destinadas a la Universidad, su administración y gestión sino también, esencialmente, una nueva manera de concebirla.

Con los nuevos cimientos establecidos por el Banco Mundial para construir universidades nacionales de *calidad* en los países periféricos, se consolidan tanto en Argentina como en el resto de Latinoamérica, las estrategias de *desarrollo* promovidas por este organismo, con el paradójico efecto no sólo de reducción de la autonomía y de la autarquía sino también de recortes presupuestarios en el ámbito público de la Universidad que en lugar de ser beneficiada por los préstamos bancarios, resulta gravemente afectada en su financiamiento con el objetivo de saldar créditos (Riveros de Jornet: 2006).

Las formas de gobierno desarrolladas en las universidades públicas argentinas

han sido penetradas por esos estilos gubernamentales, conservado en los inicios del siglo XXI, la racionalidad política que caracterizó las últimas décadas del siglo anterior.

## **Antecedentes en España: políticas de admisión y dispositivos de ingreso**

La Educación Superior en España, que en la década del '60 había alcanzado la categoría de *sistema de masas*, continuó aumentando extraordinariamente en la década siguiente, extendiendo su crecimiento en volúmenes similares entre los años ochenta y noventa. En cifras, obtuvieron un porcentaje de crecimiento del 89% entre 1972 y 1982 y un 87%<sup>3</sup> entre 1982/83 y 1992/93, que se mantuvo -aunque en inferiores porcentajes- en adelante.

En medio de este significativo crecimiento matricular, tendría lugar la reforma impulsada por el gobierno socialista que sin embargo, no realiza cambios fundamentales en las políticas de acceso a la Universidad, manteniendo prácticamente idénticos dispositivos de ingreso a los establecidos por la Ley General de Educación (LGE)<sup>4</sup>, cuya política de admisión estuvo destinada desde el inicio a modificar el sistema de acceso que desde la década del '50 imperaba en las universidades españolas.

A pesar de que “los gobiernos tecnócratas que dominaron la política franquista desde finales de los cincuenta fueron en todo momento favorables a la expansión de la universidad, puesto que conceptuaban al sistema educativo como uno de los motores del crecimiento económico y el desarrollo social” (Muñoz: 1993, p.88) en 1953 se habían incorporado restricciones en el acceso que comprendían una *prueba de madurez* y un *curso preuniversitario* en el que podían matricularse aquellos estudiantes que obtenían el título de Bachiller Superior. Pruebas consolidadas por la Ley de Ordenación de Enseñanzas Medias de 1953, que si bien representaron un obstáculo considerable para muchos bachilleres, no impidió que el número total de alumnos que la aprobaba prácticamente se triplicara entre 1955 y 1967.

La masificación, tan preocupante en España desde los años '60, aparecía vinculada en el discurso pedagógico de la época con la agitación estudiantil que, según los decires del entonces ministro de Educación y Ciencia Villar Palasí, “había nacido de una explotación política del descontento académico y a causa de la masificación de las aulas.” (Diez Hochleitner: 1992, citado en Sánchez Ferrer: 1996, p. 124)

Al contrario de lo ocurrido en Argentina, la democratización de la educación superior en España, desvinculada del ingreso irrestricto, encontraría en la LGE una renovada política de acceso a la universidad que intentaba aumentar la calidad de la enseñanza superior al tiempo que democratizar el ingreso. Con esos objetivos fundamentales se implementan -en una reforma que excediendo el ámbito universitario se extiende a todo el sistema de educación español- unas modificaciones en el sistema de acceso que esencialmente consisten, por un lado, en suprimir el *curso Preuniversitario* y la *prueba de madurez* para sustituirlos por un Curso de Orientación Universitaria (COU) que debe formar parte de la enseñanza de las universidades, organizado y supervisado por ellas, aunque pueda impartirse en los centros de enseñanza media. (Sánchez Ferrer: 1996)

Por otro lado, la reforma en el sistema de acceso llevada a cabo a partir de la LGE, estuvo acompañada por la creación de nuevas universidades, las que debían responder a las demandas sociales de educación y a las necesidades económicas del país.

<sup>3</sup> Representa 670.377 alumnos en 1982/83 y 1.253.805 en 1992/93 (Consejo de Universidades, 1989 y 1994; citado en Sánchez Ferrer, 2006).

<sup>4</sup> Sancionada en 1970, precedida por el *Libro blanco* de 1969.

Entre 1970 y 1982 se duplica el número de universidades públicas, a la vez que se multiplican las facultades, las escuelas técnicas superiores y los colegios universitarios. “La creación de nuevos Centros de Educación universitaria se hará en función de la población escolar que reúna los requisitos exigidos, el desarrollo de nuevas ramas derivadas del avance científico y de las necesidades de los distintos sectores profesionales. En todo caso tendrá prioridad lograr la descongestión de los actuales Centros y potenciación científica y docente” (LGE, art. 132.3).

Estas reformas, sumadas a la unificación del sistema de Educación Superior español, preparan la *universidad socialista* que encontraría con la universidad argentina de las décadas del ochenta y noventa, sólidas diferencias.

En España, a partir de 1975 se recrudecen los límites al acceso universitario puesto que se toman las justificaciones planteadas en el preámbulo de la LGE para “la introducción de pruebas de aptitud, que pronto pasaron a ser conocidas como *selectividad*, con el argumento de que los alumnos debían acreditar de manera suficiente la vocación, conocimientos y preparación necesarias para que las enseñanzas resultaran eficaces.” (Sánchez Ferrer: 1996, pp.144-5)

Se argumenta que la supresión de la *selectividad* había provocado un doble perjuicio para la universidad democrática ya que, a la vez que no se garantizaba el acceso de los estudiantes menos dotados económicamente y empeoraba la calidad de las universidades así como su funcionamiento. Por tal motivo, existía “la necesidad de llevar a cabo una selección del alumnado de acuerdo con sus capacidades intelectuales” (Muro de Íscar: 1975, p.105). Líneas directrices de la política universitaria implementada por el nuevo Ministro Cruz Martínez Esteruelas, que han sido publicadas en febrero de 1974.

La implementación de las pruebas de aptitud volvía a encender la polémica dentro del movimiento universitario contra el franquismo: “La selectividad es una práctica antisocial entre muchas otras razones porque proclama el derecho exclusivo de un reducido y elegido número de alumnos a las enseñanzas superiores y por cuanto toda selectividad de una sociedad como la nuestra es indefectiblemente una selectividad económica, cualesquiera que sean los argumentos con los que se quiera encubrir esta realidad.”<sup>5</sup>

El discurso pedagógico de la época -impregnado del discurso político- se materializa en esos incesantes debates acerca de la configuración del acceso a la educación superior, los dispositivos implementados, los requisitos menos o más exitosos para paliar los efectos indeseados de la democratización, esto es, la masificación. Las dificultades que implicaba el establecimiento de una *universidad democrática* en el furor del régimen dictatorial que gobernaba España, adquirían en la cotidianeidad de los centros, manifestaciones diversas que si bien se reducían a la implementación de unas u otras técnicas de selectividad, expresaban las arduas luchas políticas de un cambio inminente en la gobernabilidad nacional que en ese estrato sucedería, no obstante, mediante una pacífica transición hacia la democracia.

Es que los problemas de la *selectividad* en el ingreso, lejos de reducirse a la esfera universitaria, se presentaban con suficiente intensidad en el ámbito nacional en su conjunto, agravando las tensiones políticas existentes entre el gobierno franquista y el movimiento estudiantil, así como entre los partidos políticos. Conflictos que se trasladarían al interior mismo del partido gobernante durante la transición, la UCD.

---

<sup>5</sup> “Declaración de los profesores no numerarios de las facultades y escuelas de las universidades de Barcelona”, marzo de 1974, en *Manantiales*, p. 228. Selección de Documentos del movimiento universitario contra el franquismo reunidos en la revista *Manantiales* (1977, pp. 167-381).

(Sánchez Ferrer, 1996)

Si bien el ideario socialista español -en consonancia con la Constitución- consideraba el derecho a la educación como una de las funciones básicas de la universidad, fundamentando en el preámbulo de la Ley de Reforma Universitaria que “la democratización de los estudios universitarios (...) ha demostrado ser la más sólida base para la sociedad estable, tolerante, libre y responsable”. Las formas de practicar esa democratización serían inversas a las propuestas por el socialismo argentino de los ‘80.

## Argentina y España: concepciones socialistas de la Universidad

Mientras en Argentina, desde la Reforma de 1918, la autonomía universitaria reforzada desde el cogobierno, se articula con proyectos destinados a implantar el libre acceso a la educación superior universitaria, en España, lo que justamente será criticado por muchos profesores por ir en contra del *espíritu de autonomía universitaria*, se relaciona con la libertad que los mismos Centros Universitarios pretenden mediante la autorización de controlar el acceso a los mismos (*El País*, 23-26 de agosto 1977. Citado por Sánchez Ferrer, 1996, p.151)

Trascendiendo las características de un gobierno particular, lo que advenía en el mundo occidental era ya sin dudas, la reafirmación del modelo neoliberal. Primero en las universidades españolas y años más tarde en las argentinas. Política económica que se sostiene no obstante, por los caminos de la democracia.

La Ley de Reforma Universitaria implementada por el Partido Socialista en España, mucho más que la Ley de Educación Superior aprobada por el gobierno justicialista en la Argentina -superado el período de transición y normalización llevado a cabo durante el gobierno de la UCR- pretendía democratizar la educación superior. Pero pretendía a la vez, tal como el común de los países desarrollados, un rendimiento económico de su inversión en Educación, un proporcionado funcionamiento de las políticas de empleo y un adecuado desarrollo social, para lo cual no sólo se hacía necesaria la expansión de las instituciones de educación superior y el crecimiento de la población estudiantil universitaria sino también su ordenamiento, su regulación y su control.<sup>6</sup>

Para el Ministro de Educación del PSOE, Maravall -haciendo suyas las palabras de Laín Entralgo (Citado por Sánchez Ferrer, 1996, p. 238)- la universidad española “no produce la ciencia que en nuestra opinión debería producir, y en la selección de sus alumnos no se atiende de modo exclusivo a los dos únicos criterios: el talento y la voluntad de trabajo, que en una sociedad medianamente justa debían imperar”.

Para el diputado Estévez Boero (en fundamentos de su proyecto de ley), “el imperativo de un sistema democrático no es seleccionar a los mejores, descartando al resto, para desarrollar sólo las aptitudes de los más dotados, sino permitir el despliegue del potencial de cada miembro de la comunidad. A la política mezquina y malthusiana en materia de ingreso se opone así la concepción generosa y superadora que concibe a la educación como un servicio público”

Si bien ningún ciudadano español debía quedar excluido del ingreso a la

---

<sup>6</sup> A partir de entonces el acceso a los estudios universitarios, regulado por Decreto (1640 /1999 del 22 de octubre y Real Decreto 990/2000 del 2 de junio, por el que se modifica y completa el anterior) establece como requisito “la superación de una prueba que, junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valorará con carácter objetivo, la madurez académica y los conocimientos adquiridos en él”, regulando al mismo tiempo la estructura y el desarrollo de la prueba.



universidad por razones económicas -por lo que se rechazaba la posibilidad de establecer un *numerus clausus* que limite el número de titulados a una cifra predeterminada-; para combatir el *clasismo* bien había que restringir el acceso según el único criterio de “evitar que el exceso de alumnos deteriora de tal manera la calidad de la enseñanza que no se pudiera considerar que dichos estudiantes estaban siendo correctamente formados”. (DSC: 1983, Citado por Sánchez Ferrer, 1996, p. 240)

En el proyecto de Estévez Boero, por el contrario, se establece: “La gratuidad y el libre acceso son los pilares que posibilitan el ejercicio [del derecho fundamental de la educación], rechazándose los planteos (...) que pretenden limitar el número de estudiantes al número de vacantes existente, o aquellos otros de inspiración puramente utilitaria, que asignan a la educación superior la mezquina finalidad de formar recursos humanos para el aparato económico, limitando el ingreso en relación a las perspectivas de empleo. La universidad no puede estar desvinculada de la realidad económica y social, pero no debe ser su subordinada.” (Estévez Boero: 1988) Y como si se tratara de una respuesta al ministro Maravall, señala que “también se debe superar la aparente contradicción entre el concepto de calidad de la enseñanza y el de cantidad de estudiantes, bajo cuyo pretexto se ha intentado limitar el ingreso de los jóvenes a la universidad.”

Se trata de una diferencia contundente en las concepciones de universidad democrática que excede lo meramente económico fundado en la contradicción gratuidad vs. arancelamiento.

En el proyecto de Estévez Boero “para lograr una plena democratización no basta la igualdad de oportunidades, se deben desarrollar políticas de apoyo y compensación que tiendan a superar las desigualdades iniciales existentes por razones económicas, socioculturales, de sexo, grupo étnico o procedencia geográfica.”

Situaciones que al menos en el plano económico estaban contempladas en la ley universitaria española, ya que se ordenaba una política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes, así como la exención parcial o total de las tasas académicas en determinados casos (art. 26.3) Sin embargo, no se consideraba la disminución o la eliminación generalizada de las tasas porque podría ser injusto o arbitrario contemplando que la mayoría de los estudiantes -constituida por la clase media y alta- podían pagar sus estudios y que sin embargo serían financiados por el conjunto de la sociedad.

“La gratuidad, al igual que el ingreso irrestricto -dirá Estévez Boero- no es un problema de posibilidades económicas sino de concepción. Quienes sostienen el arancelamiento o la restricción del ingreso, facetas de la misma filosofía, siguen pensando, consciente o inconscientemente, que la educación es un privilegio y no un derecho de todos los hombres.”

Si bien a primera vista los principios de garantizar la igualdad de acceso a los Centros Universitarios se perfila como uno de los objetivos fundamentales tanto en la reforma española como en la propuesta socialista para las universidades argentinas, en este último caso el libre acceso y la gratuidad -totalmente vinculados- constituirán un fundamento básico de la universidad democrática.

Pero para la concepción socialista española, “todavía son muchos los sectores sociales que, a través de mecanismos complejos de carácter cultural, social y económico, tienen de hecho impedido el acceso a la educación superior en nuestro país”. Tales *mecanismos complejos* se reducen al hecho de que ningún ciudadano quede excluido del ingreso a la universidad por razones puramente económicas. En tanto que los requisitos para el acceso a la educación superior debían ser regulados por la ley del parlamento nacional, los procedimientos concretos de selección para los Centros Universitarios debían ser establecidos por el gobierno, oído el Consejo de Universidades (art. 26.1) Por

lo tanto, nada impide el aumento del precio de las matrículas, incluso superando los índices inflacionarios, si se garantizan Becas para los estudiantes necesitados. Más tarde, Maravall afirma que las tasas debían aumentar año a año para situarse en torno al 20% del presupuesto universitario. (Maravall: 1987; pp.16-17)

El correcto funcionamiento tributario que se podía esperar de un sistema económico español normalizado, garantizaría el establecimiento de becas -al decir de Rubén Giustiniani- para los que sean pobres pero inteligentes.

El ideario socialista argentino prevé en cambio que la concepción de la educación superior como servicio público no es compatible con la transferencia de costos a las familias ya que “el supuesto que subyace es que todos los que puedan pagar la educación de sus hijos deberían hacerlo. En esta afirmación se encuentra implícita la idea de que nadie debería pagar a los hijos de otras personas” (Giustiniani: 2008; p.53), poniendo en dudas no sólo el derecho fundamental de la educación, sino la concepción socialista de ese derecho.

Más allá de estas concepciones diferentes acerca del acceso a las instituciones universitarias vinculado a la gratuidad de la enseñanza, los partidos socialistas argentino y español -desde el ámbito legislativo y específicamente universitario en el primer caso y desde el gobierno nacional, en el segundo- abrieron en los años ‘80 la posibilidad de una verdadera reforma de la universidad pública que particularmente en España obedece a toda una transformación del sector público en general, concebida como un objetivo primordial de gobierno. La universidad se encontraba entre aquellas instituciones que podían contribuir al desarrollo económico del país sin descuidar el desarrollo social y la necesaria igualdad de oportunidades. Mientras el núcleo de la Ley de Reforma Universitaria en España estaba planteado por el desarrollo de la autonomía, esto fue acompañado por la descentralización política y la atribución de competencias a las Comunidades Autónomas, la mejora de servicios prestados por las universidades; entre ellos: establecimiento de garantías para la igualdad de acceso de los alumnos, mejora en los procedimientos de empleo, formación y selección del profesorado, reforma de las titulaciones y planes de estudio, fomento de la investigación, puesta en funcionamiento de la estructura departamental. (Sánchez Ferrer: 1996)

En Argentina en cambio, el ideario socialista quedó ceñido exclusivamente a la esfera universitaria. La Universidad en tanto instrumento de sí misma, sin estrategias gubernamentales que la vincularan al país en su crecimiento social, político o económico, empezaba a configurarse -desde la recuperación de la democracia- en un bastión político, en un *motín* partidario donde se reproducirían las luchas políticas nacionales en el interior de todos los claustros. Lejos de quedar por fuera de los intereses de los poderes centrales empezaba, ya entrando los años ‘90, a configurarse según la racionalidad política económica de la empresa.

Muy a pesar de las luchas cotidianas que se desataban en la comunidad universitaria por la recuperación de su tradición autónoma y democrática, los designios de la gobernabilidad a escala nacional anulaban una vez más el legado reformista.

En tanto pública, la universidad no servía a los fines del gobierno nacional y su complicidad con los postulados neoliberales a nivel internacional o global: el arancelamiento, el acceso restringido, la creación de distintos organismos de control desde el Ministerio de Educación de la Nación, la vinculación partidaria de los órganos de gobierno universitarios a los partidos de los gobiernos nacionales de turno o de la más férrea oposición, etc. no favorecían la transformación de la universidad silenciada y coaccionada de los tiempos cercanos de la dictadura a una institución que contribuyera al desarrollo de un país que entraba en una década caótica y decisiva en su configuración actual.

Apenas un año después de presentando el Régimen legal para las Universidades por el diputado Estévez Boero, las elecciones precipitadas de 1989 le otorgan el triunfo al partido justicialista representado por Carlos Menem, cuyo Proyecto de Ley para la Educación Superior se opone término a término al que fuera presentado en la Cámara legislativa por el diputado socialista.

Si en España, la racionalidad neoliberal se filtra por las fisuras propias de la época en el gobierno del PSOE; en Argentina -como en el resto de los países latinoamericanos- se constituye como una apuesta autónoma de gobierno que entiende a la Educación Superior estatal en general como un gasto nacional a recortar o como un servicio más a privatizar.

Si bien el socialismo se ha establecido en el devenir histórico político de la Argentina como opositor a los partidos que tradicionalmente gobernaron el país, las formas de poder ejercidas en el ámbito universitario estuvieron compuestas de fuerzas disímiles, en cuyas redes su ideario -propio de una organización partidaria minoritaria en la esfera nacional- ha proseguido los objetivos de democratización de la Universidad nacional.

Es que en Argentina uno de los sitios privilegiados para la consolidación del socialismo a lo largo de su historia ha sido precisamente la Universidad. Si bien este partido político no ha logrado conquistar en el país durante el siglo XX el poder político central, impuso en el entramado de fuerzas componentes de la Universidad, puntos de resistencia que han conseguido mantener los principios de autonomía y cogobierno, tanto como los de gratuidad y libre acceso a pesar de los requerimientos neoliberales arraigados durante los años '90.

Esto, sumado a la importante politización que se había llevado a cabo en las universidades apenas recuperada la democracia, posibilitó que el modelo neoliberal materializado en la nueva Ley de Educación Superior no penetrara de manera definitiva y absoluta en su espacio específico. Sin embargo, a pesar del alto grado de participación de la comunidad universitaria, así como de los intentos del gobierno presidido por Raúl Alfonsín de democratizar y normalizar las universidades, éstas adquirieron con el recambio de gobierno un *perfil* nuevo: con la Ley de Educación Superior, sancionada sin participación de los protagonistas, se insistió en utilizar a la universidad como una herramienta de la racionalidad neoliberal.

Mientras que en España, por medio las políticas de acceso así como mediante un sólido sistema de becas (ofrecidas desde el Ministerio de Educación Nacional, desde las Comunidades Autónomas y desde las mismas universidades) se ha intentado regular el ingreso universitario basado en criterios de equidad, las políticas de admisión implementadas en Argentina por la Ley de Educación Superior -en contrapartida a las que se aplicarían inmediatamente a la recuperación del sistema democrático, con el restablecimiento del ingreso directo y la consecuente democratización universitaria ligada al Cogobierno- no sólo operaron disminuyendo las posibilidades de democratización en el acceso, sino que redujeron a la vez la autonomía universitaria por vía del financiamiento limitado de parte del Estado y la aplicación de diversos dispositivos de ingreso basados en el control a veces explícito y otras veces implícito del acceso al nivel de enseñanza universitaria<sup>7</sup>, diseñando un nuevo modelo de Universidad, esbozado en la articulación Estado – Universidad – Mercado.

---

<sup>7</sup> Estos dispositivos, según una clasificación de García Guadilla, se configuran del siguiente modo: *selección explícita* (exámenes de admisión) y *selección implícita* (ingreso irrestricto) *Modelos de acceso y políticas de ingreso a la educación superior*, en Conocimiento, Educación Superior y Sociedad en América Latina.

En 1995, como en 1989, el mapa político de Argentina era muy diferente al que se había trazado en los demás períodos en los que los socialistas ubicaron los procesos de contrarreforma universitaria. Lejos estaba el ideario imperante en el Partido de la transformación revolucionaria en conexión con las masas; lejos estaba ese ideario de los partidos políticos de la Argentina. La recurrente enunciación de lucha de clases se había, por lo menos, diluido; el campo político cívico y cultural que se configuraba en el país trazaba las condiciones de la entrada a un primer mundo falaz y convertible. La Universidad, replegada en sí misma y en condiciones mínimas de existencia en tanto pública, gratuita y democrática, tendría cada vez menos injerencia en las tramas del tejido social.

El deterioro de la calidad institucional universitaria se afianzó en Argentina y casi sin excepciones en América Latina. La masificación de las universidades, a veces convertida en herramienta electoral, no pudo derrapar en democratización, al menos no en la democratización perseguida por el Partido Socialista.

La materialización del discurso en el pronunciamiento de un actor específico puede ser sólo un enunciado o puede ser el reflejo de todo un ideario, de todo un acontecimiento discursivo, del azar y de sus peligros. En su conferencia pronunciada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, durante diciembre de 1969, decía Estévez Boero: “Es así como en el futuro al que arribaremos inexorablemente, lucharemos por combinar la expansión de la enseñanza con el mejoramiento de su calidad. Realizaremos el mejoramiento de la calidad apoyándonos en la expansión, y realizaremos la expansión guiándonos por el mejoramiento de la calidad.” (Fuente: [www.fundestevezboero.com.ar](http://www.fundestevezboero.com.ar))

## Conclusiones

Ante la apuesta neoliberal, la construcción discursiva del Socialismo sobre la Universidad argentina, ha renovado la vigencia de aquel ideario universitario reformista no solamente en cuanto a sus postulados tradicionales -cogobierno y autonomía- sino también de aquellos aspectos que no pudieron ser implementados durante la Reforma tales como el *ingreso irrestricto* y la *gratuidad*. Su recurrencia enunciativa de estos dos principios esenciales de las políticas públicas destinadas a la Universidad, anudan las concepciones sostenidas desde el partido durante y después del siglo XX, con sus propuestas concretas en el ámbito legislativo.

Al confrontar la materialidad discursiva de los representantes del socialismo en Argentina con los actores pertenecientes al gobierno del PSOE en los años '80, se advierte una cierta continuidad discursiva. Algunas coincidencias precisas durante la vigencia de la Ley de Educación Superior, se vislumbran mediante categorías operatorias centrales propias del discurso pedagógico de la época. Pero al mismo tiempo se advierte en las propuestas socialistas un intento de transformación de ese orden discursivo del diagrama neoliberal en la Universidad -aun cuando ya regía el siglo XXI- cuyo preludio había producido profundas transformaciones económicas, culturales, políticas y sociales en Argentina.

La transición hacia la democracia había sido frugal tanto en la materialización de una nueva Ley como en el arribo a un consenso más o menos generalizado que preparara las condiciones precisamente para la producción de ese nuevo marco legal en esos finales de siglo. La propuesta legislativa de Guillermo Estévez Boero, adelantada en el tiempo, que se contraponen término a término a la fórmula menemista, no prolifera en el marco nacional. Sus fundamentos han sido puestos en comparación con el socialismo español, justamente por sus múltiples puntos de identificación por fuera de la

Universidad.

Se observan, asimismo, planteos y estrategias inversas tras el mismo fin de democratizar la Universidad. Las aparentes contradicciones de gratuidad / arancelamiento y acceso libre / restringido, exceden no obstante los límites universitarios para entramarse como analizadores de una racionalidad económica política que coloca a la Universidad como instrumento y blanco de la gobernabilidad.

Y esto se puede advertir menos en las contradicciones específicas manifestadas por los representantes socialistas de cada país que por las contingencias políticas que, en el caso de España por ejemplo, posibilitan ciertamente una reforma universitaria a pesar del endurecimiento de los dispositivos de ingreso o el aumento eventual de las tasas. En Argentina, en cambio, pese a estar históricamente establecidos los principios de gratuidad y libre acceso, la reforma fue malograda.

Las condiciones propiciadas por la historia política de cada país en relación con sus universidades, determinan que las mismas -en cada caso- consoliden sus singularidades o no, dentro de una configuración democrática. Esa democratización universitaria implica transformaciones internas que tanto en Argentina como en España, derivan en la masificación y la politización de las universidades (notable en ambos países durante los años '70), estrechamente vinculadas a las formas nacionales de financiación y ligadas a la falaz contradicción entre cantidad de estudiantes y calidad de la enseñanza.

Pero en tanto que en España la salida del régimen dictatorial franquista por *muerte natural* no significó ningún aplacamiento de las convulsiones políticas que agitaban los Centros de Enseñanza Universitaria, continuándose esa política convulsionada más allá de la transición hacia la democracia, en Argentina, la ferviente politización universitaria no ha continuado en avances democráticos.

Una vez recuperada la constitucionalidad, el partido gobernante de la *transición* hacia una *democracia neoliberal* sería la Unión Cívica Radical o UCR, la que claramente constituía con respecto al partido de la transición española algo más que una mera variación semántica o alfabética. Los indiscutibles postulados democráticos de las UCR, tan moderados como los de la UCD a pesar del *radicalismo* presente en su propia designación, encontraron una disolución que cerraría el paréntesis de la transición.

A diferencia del grupo dirigente de la flamante democracia española que dejaría el poder público mediante un giro hacia la izquierda, la unión cívica gobernante en Argentina se disolvía en un desplazamiento hacia el neoconservadurismo sostenido desde la misma lógica neoliberal. Tras casi cuatro décadas de régimen franquista y aun durante la transición, España encuentra en el socialismo una reconstrucción social y política. Tras cinco décadas de golpes de Estado en Argentina y después de una breve normalización democrática, el país estalla en una catástrofe neoliberal justicialista.

Estas condiciones más que la concepción propiamente socialista de la institución universitaria, determinan que la Universidad española -restringida en su acceso y arancelada- logre una reforma democrática propiciada por el fortalecimiento de su sistema de becas, las políticas salariales aplicadas al personal docente y no docente, la proliferación de centros públicos -en compatibilidad y no en competencia presupuestaria- salvaguardando la equidad a través de un financiamiento estructural de la totalidad del sistema universitario, desde la Nación y también descentralizado en sus Comunidades Autónomas.

En Argentina en cambio, los principios reformistas fundamentales que sostienen a las Universidades como instituciones democráticas, se entraman con un acervo de paradojas que han derivado en un deterioro institucional de las Universidades Nacionales, precisamente en competencia presupuestaria, precarización salarial, un

sistema de becas y subsidios deficitario, meritocrático y prácticamente inexistente, descentralización financiera por parte del Estado hacia un sistema de enseñanza superior respaldado en la autonomía universitaria y el cogobierno pero con restricciones implícitas en el acceso y/o la permanencia y un principio de gratuidad basado en una igualdad de oportunidades que empieza -para los universitarios argentinos, por lo menos- tarde.

Las palabras de Estévez Boero que reflejaron todo un ideario del socialismo sobre la Universidad, se extienden para el Partido más allá de la lógica neoliberal y lejos de estancarse este discurso en algún protagonista particular, establece las condiciones de lucha y resistencia que el socialismo ha propiciado antes y después de la década menemista en la Universidad.

Sin embargo, el arraigo de un partido político popular a una Universidad popular no equivale a la posición de un partido popular enraizado en una Universidad estructurada en la economía política neoliberal. No obstante, las luchas de fuerzas establecidas en el ámbito universitario a largo del siglo XX en Argentina fueron campo indefectible de acción y de posibilidad para la construcción de acciones concretas de transformación de esa Universidad burguesa y elitista de principios de siglo, cientificista, tecnocrática y vulnerable a las garras imperialistas de la privatización durante la mitad del mismo y finalmente, hacia la transformación de esta Universidad instrumentalizada y regulada por la mecánica empresarial de mercado con sus consecuencias extremas de precarización institucional y de peligrosa desigualdad.

Ni revolución socialista ni revolución universitaria. Apenas, siguiendo una expresión de Faye, *esperanzas mínimas* que cerrándose todavía el complejo paréntesis del siglo XX ¿advendrán finalmente, en reforma social?

Las múltiples respuestas -y silencios- ante estos interrogantes no sólo abren a derivas hacia otras investigaciones, sino que también pueden devenir a otro tiempo. Durante el siglo XX, el ideario socialista argentino se conjuga en el espacio excepcional -no por eso excluyente- de una Universidad que por los saberes y poderes que produce, simultáneamente resiste, transforma y piensa el pensamiento de la época que la constituye.

## Referencias bibliográficas

**Barrancos, D.** (1995) *El proyecto de "extensión universitaria" en la Argentina: el movimiento obrero entre 1909 y 1918*. En: Arnaiz, M. (comp.) *Movimientos sociales en Argentina, Brasil y Chile, 1880-1930* (77-112) Buenos Aires, Editorial Biblos. Fundación Simón Rodríguez.

**Comellas, J. L.** (2002) *Historia de España Contemporánea*. Madrid, Rialp

**Diez Hochleitner** (1992) *La reforma educativa de la Ley Federal de Educación de 1970. Datos para una crónica. Revista de Educación, número extraordinario sobre "La Ley General de Educación veinte años después"*: 261-296.

**Estévez Boero, G.** (1997) *Reseña Labor Parlamentaria. Sesiones Ordinarias, Tomos I, II, III y IV*; Cámara de Diputados de la Nación.

**Estévez Boero, G.** (1988) *Régimen legal para las Universidades Nacionales*, Cámara de Diputados de la Nación, Buenos Aires.

**Faye, G.** (1991) *Pour un gramscisme de Droit*. En: Paviglianiti, N. *Neoconservadurismo y educación. Un debate silenciado en la Argentina de los 90*. Buenos Aires, Coquena Grupo Editor.

- García Guadilla, C.** (1991) *Modelos de acceso y políticas de ingreso a la Educación Superior. El caso de América Latina y el Caribe.* *Revista de Educación Superior y Sociedad*, 2 (2), pp. 72-93.
- Giustiniani, R., Carbajal, L.** (2008) *Universidad, Democracia y Reforma. Algunas reflexiones y una propuesta.* Buenos Aires, Prometeo.
- González, J. V.** (1922) *La Revolución Universitaria 1918-1919.* Reimpresión en 2008 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.
- González, J. V.** (1945) *La Universidad. Teoría y acción de la Reforma.* Buenos Aires, Claridad.
- Graciano, O.** (2005) *Los proyectos científicos y las propuestas legislativas de los intelectuales socialistas para la renovación de la universidad argentina, 1918-1945* En: Camarero, H., Herrera M. (comps.) *El Partido Socialista en Argentina (273-297)* Buenos Aires, Prometeo.
- Maravall, J. M.** (1987) *El desarrollo de la reforma universitaria.* Consejo de Universidades (Comp.) Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Muro de Íscar, F.** (1975) *La universidad de las puertas cerradas.* Madrid, Ediciones Paulinas.
- Palacios, A.** (1910) *Discursos parlamentarios.* Valencia, F. Sempere y Cía.
- Riveros de Jornet, L.** (2006) *La incidencia del pensamiento neoliberal (Banco Mundial) en las universidades nacionales de la República Argentina.* En: López Segrega, *Escenarios mundiales de la Educación Superior. Análisis global y estudio de casos* Buenos Aires, CLACSO.
- Sánchez Ferrer, L.** (1996) *Políticas de Reforma Universitaria en España: 1983-1993.* Madrid, Peninsular.